



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 160/2013
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase contratación en la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.
Del: 22/04/2013; Boletín Oficial 29/04/2013.

VISTO los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Expediente N° 1-2002-15817/11-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación de la Dra. Isabel Rosa KURLAT bajo el régimen de “locación de servicios” aprobado por el Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación de la persona citada anteriormente, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho organismo.

Que el artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que la persona comprendida en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario del Decreto N° 491/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

El Jefe Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de “locación de servicios” encuadrado en las previsiones del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrado bajo el régimen del Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008 entre el MINISTERIO DE SALUD y la Dra. Isabel Rosa KURLAT (D.N.I. N° 6.267.885) conforme las condiciones, período y honorario mensual y total consignados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con

cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados para el presente ejercicio al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.U.I.L.	FUNCION Y RANGO	DEDIC.	HONORARIO MENSUAL SEGUN DEDICACION	HONORARIO TOTAL DEL PERIODO
DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA						
Periodo de contratación: 01/01/2012 al 31/12/2012						
KURLAT, Isabel Roesa	DNI Nº 6.267.885	27-06267885-8	Coordinador - IV	100%	\$ 12.400,00	\$ 148.800,00

